

**Al contestar refiérase
al oficio N°. 18344**

25 de noviembre, 2019
DFOE-EC-0859

Licenciado
Carlos Elizondo Vargas
Secretario
CONSEJO DE GOBIERNO
scj@presidencia.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Acuse de recibo certificación CERT-941-2019.

Por este medio se hace acuse de recibo de la certificación CERT-941-2019, correspondiente a la transcripción del artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número 79 del Consejo de Gobierno, celebrada el 12 de noviembre de 2019; en la cual se acordó: *“Comunicar a la Contraloría General de la República ... a efectos de que se valore la procedencia de actuar conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de JUDESUR”*.

Sobre el particular, se le informa, a efectos de que lo haga del conocimiento del Consejo de Gobierno, que el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Contralor recibió una denuncia relacionada con la designación de Ana Licia Barrantes Leiva y Norma Margarita Fuentes Alas como representantes del sector cooperativo en la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR); al respecto resolvió:

... 1. Sobre el nombramiento del representante de las Cooperativas. / El artículo 14 del Reglamento para la elección de las personas integrantes de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), (en adelante el Reglamento para la elección), expresa lo siguiente: / “Artículo 14.- Para la elección del representante titular y suplente, establecido en el inciso b) del artículo 15 de la Ley de JUDESUR, la Unión de Cooperativas de la Zona Sur los nombrará según el mecanismo que esta defina. La misma Unión definirá el medio para garantizar la secuencia que tendrá la rotación cantonal establecida en el artículo 20 de la Ley de JUDESUR.” / Sobre el particular, según las diligencias de información realizadas para el análisis de este caso, se tiene que la Unión Nacional de Cooperativas del Sur (UNCOOSUR), mediante oficio Nro. USC037-19, del 5 de julio de 2019, enviada al Consejo de Gobierno y suscrita por el señor Henry Acuña Quirós, Presidente de esa organización, comunicó acuerdo sobre la designación de sus representantes, manifestando: / “Con el fin de que se realice la ratificación respectiva al nombramiento y juramentación de las representantes del sector Cooperativo ante la Junta de Desarrollo Rural de la Zona Sur, JUDESUR, por medio de a presente, se transcribe el acuerdo N° 04, del 28 de junio de 2019, en la sesión N° 308 del

DFOE-EC-0859

2

25 de noviembre, 2019

Consejo de Administración de UNCOOSUR, R.L./ Acuerdo 04 : Nombrar a las señoras Ana Alicia Barrantes Leiva, cédula 1-1346-0210 como propietaria y Norma Margarita Fuentes Alas, cédula 8-0114-0726 como suplente, ante la Junta de Desarrollo Rural de la Zona Sur, JUDESUR. Acuerdo firme.”/ En el caso de marras, de conformidad con la normativa antes señalada, la Unión de Cooperativas del la Zona Sur, es responsable de designar al representante de las cooperativas, conforme al mecanismo que ella misma defina. / De existir alguna disconformidad con esos nombramientos, corresponderá a las cooperativas representadas, dirigir sus objeciones directamente a UNCOOSUR R.L., sin que este órgano contralor cuente con la competencia para intervenir en ese tipo de gestiones. De acuerdo con lo anterior y tomando en consideración la normativa que regula los límites de la competencia de investigación de la Contraloría General, definida en el citado artículo 2° de los Lineamientos, se concluye que no existe mérito para la apertura, en esta sede, de una investigación para atender los requerimientos planteados...

Así las cosas, de acuerdo con lo transcrito y en consideración de lo acordado por el Consejo de Gobierno en el punto b) del artículo tercero de la sesión ordinaria número 79 del 12 de noviembre de 2019¹, se reitera el criterio externado por el Área de Denuncias e Investigaciones, transcrito supra. Lo anterior, sin detrimento de las potestades de fiscalización posterior que ostenta la Contraloría General en el ámbito de sus competencias sobre la Hacienda Pública.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área



AGC/FAG/msr

G: 2019000008-3
Ni: 32176
Ce: Evelyn Badilla Godínez, Gerente General UNCOOSUR, ebadilla.uncoosur@gmail.com

¹ En el cual se dispuso: "Comunicar el presente acuerdo a la Unión Nacional de Cooperativas del Sur (UNCOOSUR, R.L.) ... a efectos, de que se valore la procedencia de actuar conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de JUDESUR".